



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 25 de junio de 2020

Nº 102/2020.

2018/05/001/166 A1

VISTO: el Llamado Nº 2/2018 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas

RESULTANDO: I) que el referido Llamado se adjudicó por Resolución Nº 157/2018 de fecha 13 diciembre de 2018.

II) que se ha constatado la necesidad de realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas para el próximo trimestre, hasta tanto se resuelva un nuevo Llamado.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de realizar una ampliación, habiéndose obtenido la conformidad de las firmas adjudicatarias.

II) que no resulta necesario solicitar integración de nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, con excepción de la firma Alimentos Limay S.A.

ATENTO: a lo informado por el Sector Alimentos y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Ampliar las cantidades adjudicadas del referido Llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas.
- 2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

4°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

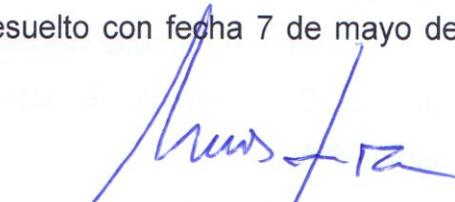
5°) Notificar a los adjudicatarios involucrados.

6°) Solicitar a la firma Alimentos Limay S.A. la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

7°) Comunicar a los Organismos adquirentes.

8°) Publicar en la página web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en “Compras Estatales”.

9°) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas